

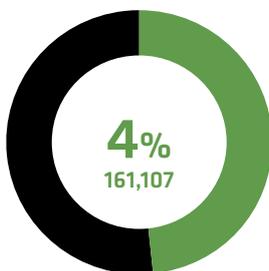


Mapeo de participación de la diáspora PANAMÁ

Datos y cifras

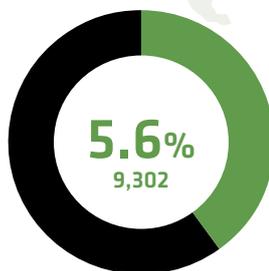
Emigración

% de emigrantes en la población total



♂ 48.5%
♀ 51.5%

→ % de la diáspora en la UE



♂ 40.3%
♀ 59.7%



Remesas como porcentaje del PIB: 0.8%
Ingreso de remesas (millones de dólares): 519



5 principales países de destino

Estados Unidos	125,329
Costa Rica	11,592
España	4,399
Canadá	2,784
Colombia	2,208

Derechos políticos



Doble nacionalidad¹



Derecho a votar en las elecciones nacionales para los ciudadanos residentes en el extranjero²



Voto en el extranjero

Voto postal y electrónico



Terminología: No existe ninguna referencia al concepto de diáspora en los documentos oficiales o en las comunicaciones institucionales que ofrecen las directrices de la relación del Estado con sus nacionales que residen en el extranjero. El Ministerio de Relaciones Exteriores utiliza el término "Panameños en el exterior" para definir en términos generales a los nacionales o ciudadanos panameños no residentes en el país.

Panamá no tiene una política de participación de la diáspora.

¹ La Ley de Nacionalidad regida por la Constitución de 1972 no reconoce la doble ciudadanía, excepto para el menor nacido en el extranjero de padres panameños, que podrá conservar la doble ciudadanía hasta la edad adulta (18). Documento disponible online en: <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Panama/Leyes/constitucion.pdf>. Según un informe sobre la doble ciudadanía, Panamá distingue entre nacionalidad y ciudadanía, "que es una condición necesaria para ejercer los derechos políticos de elegir, ser elegido y ocupar cargos públicos, (...) los ciudadanos panameños son todos los nacionales panameños mayores de edad con derecho a ejercer tales derechos". Los nacionales panameños de nacimiento no pueden perder ni renunciar legalmente a su nacionalidad. Sin embargo, los panameños naturalizados pueden perder su nacionalidad por renuncia, obtención de otra nacionalidad o por servir a una nación enemiga. Véase, Nicolás Rodríguez Serna (2016). *Informe sobre la Ley de Ciudadanía: Panamá (Instituto Universitario Europeo)*. Documento disponible online en: [https://cadmus.eui.eu/bitstream/handle/1814/41746/EUDO_CIT_CR_2016_08\(2\).pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cadmus.eui.eu/bitstream/handle/1814/41746/EUDO_CIT_CR_2016_08(2).pdf?sequence=1&isAllowed=y).

² El derecho al voto no está restringido en función del estatus de residencia, sino más bien de la ciudadanía y el registro electoral. Los ciudadanos panameños no residentes tienen derecho a votar en la elección de Presidente y Vicepresidente, pero deben cumplir una serie de condiciones. Para participar en las elecciones, las personas deben ser ciudadanos panameños, poseer cédula de identidad, estar inscritos en el Registro de Electores Residentes en el Exterior (RERE) y gozar de todos sus derechos civiles y políticos. Para las elecciones de 2014, se introdujo el voto electrónico como alternativa al voto por correo estándar. Código electoral e información detallada disponible en línea en el portal del Tribunal Electoral: <https://www.tribunal-electoral.gob.pa/publicaciones/codigo-electoral/>.

Panorama general del marco normativo y legislativo

- 1995** ● (revisado), el Título III del **Código del Trabajo** (artículos 98 al 125) estipula ciertos mecanismos de protección a los panameños que trabajan en el exterior, centrándose en los derechos laborales. En virtud del artículo 99 de las Normas Especiales de Protección de Trabajo, “El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social comisionará al cónsul de Panamá más cercano al lugar donde vayan a prestar sus servicios los trabajadores, o al cónsul de una nación amiga, para que ejerza la mayor vigilancia posible respecto al cumplimiento de estos contratos, de los cuales se le remitirá copias autenticadas”.
- 2010** ● **El Acuerdo entre el Reino de España y la República de Panamá** entró en vigor en 2011 y estableció disposiciones para evitar la doble imposición en los impuestos sobre la renta y el patrimonio y prevenir la evasión fiscal. Se aplica a empresas y particulares. Existe una serie de acuerdos similares con varios países como República Checa, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Reino Unido.
- 2019** ▼
2030 ● **La Estrategia Nacional de Diplomacia Cultural 2030** menciona el concepto diáspora por su etimología griega que significa “dispersión de semillas”, para resaltar “la contribución de las diásporas al surgimiento y la consolidación de la nación [panameña]”, y para entablar un diálogo más amplio con panameños de diversos descendientes (afrocaribeños, Chinos, etc.). Dado que Panamá “es un país conocido por recibir diásporas históricas, (...) la diplomacia cultural ayuda a ampliar el repertorio de identidad nacional”.

» Tendencias

Los flujos de emigración de Panamá son relativamente bajos en comparación con los de los países vecinos, y los panameños en el extranjero constituyen menos del 8% de la población total. Los emigrantes son principalmente personas con un determinado nivel educativo y con cualificación profesional; la mayoría de ellos opta por establecerse en Estados Unidos, seguido por Costa Rica y España. Como tal, el gobierno no se refiere a los panameños que viven en el extranjero como una diáspora, aunque sí reconoció la contribución de las diásporas históricas a la construcción de la nación, parte de una estrategia de diplomacia cultural más amplia.

Panamá ha sido una de las economías de más rápido crecimiento en el hemisferio occidental, estimulada por incentivos dirigidos al capital, la inversión y las habilidades del extranjero. Tanto los panameños residentes en el país como los no residentes se benefician de un sistema legal ventajoso, que les permite un acceso privilegiado al mercado laboral nacional, importantes protecciones y derechos políticos, todo ellos en el contexto de un clima político relativamente estable. En virtud de acuerdos bilaterales y multilaterales, los panameños que residen en el extranjero también gozan de un marco fiscal más predecible y permisivo, que previene la doble tributación, complementado con el acceso a una vasta infraestructura de servicios públicos y beneficios transferibles de seguridad social. Aunque no se ha plasmado en una política de compromiso consolidada, el Estado ha creado condiciones favorables para fomentar las conexiones entre sus ciudadanos en el extranjero y el país de origen, tanto de manera pragmática como a través del patrimonio cultural.

El Tribunal Electoral ha simplificado los procedimientos electorales obligatorios para los ciudadanos panameños no residentes en el país, con registro y verificación en línea a través de un portal específico. Además, existen tres opciones disponibles para emitir el voto: presencial, si el ciudadano se encuentra en Panamá el día de las elecciones, por correo postal o a través de Internet. En general, Panamá ha otorgado derechos a sus ciudadanos que residen en el extranjero, habilitando medios de votación alternativos y una inscripción simplificada.

Debido a que el crecimiento económico de Panamá está impulsado por un aumento en la inversión, el aporte de mano de obra y la inyección de riqueza extranjera, el régimen

migratorio del país moviliza principalmente capital humano cualificado y económicamente fuerte. Sin embargo, la protección de la migración laboral (temporal) ha ganado más fuerza, especialmente la de las poblaciones indígenas y otros grupos considerados vulnerables a la explotación. Por ejemplo, los Ngäbe-Buglé, indígenas del oeste de Panamá, históricamente han migrado a Costa Rica en busca de empleo como temporeros en las plantaciones de café, pero carecían de una protección laboral adecuada. En 2015, Panamá y Costa Rica firmaron un acuerdo bilateral que brinda a los migrantes temporales acceso a la atención médica y la portabilidad de los beneficios sociales en igualdad de condiciones con los nacionales. El Código del Trabajo también establece una serie de disposiciones para proteger los derechos laborales de los nacionales panameños en el exterior, para lo cual el Ministerio de Trabajo colabora estrechamente con los consulados para garantizar la legalidad de los contratos y unas condiciones laborales adecuadas.

El acceso al empleo, en numerosos sectores profesionales, incluidos el de la medicina, la atención médica, el derecho, la economía, la arquitectura y la ingeniería, está reservado a los nacidos en Panamá o a los ciudadanos naturalizados, un proteccionismo legal que agrava las consecuencias de la exclusión para la transferencia de habilidades, especialmente para aquellos panameños en el extranjero de segunda generación.

Además, los niveles de compromiso de los panameños que viven en el extranjero con su país de origen y su respuesta a las iniciativas gubernamentales pueden ser, en cierto modo, difíciles de medir, ya que no existen mecanismos de consulta institucionalizados. La principal interfaz para un intercambio estructurado, aunque unilateral, sigue siendo el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de iniciativas de diplomacia cultural y la red de misiones diplomáticas que brindan asistencia e información relevante.

Obstáculos



- **Escasa participación/interés político:** A pesar de la inclusión electoral y de una alta participación general, en las últimas elecciones la participación de votantes extranjeros ha sido baja. Para las rondas presidenciales de 2019, de 7.725 ciudadanos registrados, solo el 17,8% votó de manera electrónica o por correo.³
- **Reconocimiento limitado:** Panamá carece de un marco institucional que involucre activamente a los panameños que residen en el extranjero, quienes podrían percibir que sus quejas, causas y aspiraciones no están del todo bien representadas en el discurso político nacional.
- **Falta de coordinación:** La coordinación institucional sobre la participación general de los nacionales no residentes en el país es relativamente baja, y las competencias y atribuciones están dispersas entre varios ministerios.
- **Confianza:** A pesar de los importantes avances en determinadas áreas del desarrollo y el crecimiento económico, la corrupción sigue siendo una práctica arraigada, lo cual va en detrimento de la confianza pública. Pese a los numerosos beneficios e incentivos, los ciudadanos panameños no residentes pueden mostrarse reacios a invertir, regresar o comprometerse más.

³ Según las estadísticas publicadas por el Tribunal Electoral, disponibles en: <https://www.tribunal-electoral.gob.pa/eventos-electorales/plan-general-elecciones-plage/>.

SPOTLIGHT: effective practices



MIGRACIÓN DE RETORNO, INVERSIÓN

Incentivos para nacionales panameños no residentes

Según las normativas, los ciudadanos panameños pueden importar enseres domésticos, muebles y efectos personales libres de impuestos de importación, aportando previamente una prueba de haber residido fuera de Panamá durante al menos dos años. El Programa Panamá Pensionado dirigido a los nacionales en el extranjero también produce exenciones fiscales y acceso a beneficios para los panameños que viven en el exterior, o cualquier persona elegible que desee jubilarse en Panamá. Además, para fomentar el ahorro interno, el Código Fiscal estipula que los ciudadanos panameños, los extranjeros y los no residentes no pagan impuestos sobre los ingresos exentos (p. ej., los intereses sobre los títulos del gobierno panameño, los intereses sobre las cuentas de ahorro y los depósitos a plazo mantenidos en bancos establecidos en Panamá).

DIPLOMACIA CULTURAL, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Panameños en el extranjero

El Ministerio de Relaciones Exteriores publica en su web perfiles de panameños residentes en el extranjero, mostrando sus aportaciones en diversos sectores (tanto en Panamá como en los países de acogida). Como parte de Panamá Coopera y en consonancia con la Estrategia Nacional de Diplomacia Cultural 2030, la iniciativa también hace especial hincapié en el patrimonio, el diálogo intercultural y la diplomacia cultural para el desarrollo sostenible.

SERVICIOS CONSULARES

Registro de nacionales panameños no residentes

Las misiones diplomáticas de Panamá gestionan un sistema de registro en línea de panameños residentes en el exterior, en la prestación de servicios y la asistencia consular, como el registro de nacimientos, matrimonios y defunciones, la legalización de documentos, los visados, la importación de bienes o el acceso a prestaciones y a pensiones de la seguridad social. Además, las misiones diplomáticas panameñas se encargan de ayudar a los nacionales en el extranjero durante los desastres y después de los mismos. En el Manual de procedimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores se describen las medias para ello.

Anexo:

Lista de actores

Instituciones relacionadas con la diáspora

- **Instituciones nacionales**

- A nivel ministerial

Ministerio de Seguridad Pública, MINSEG

Encargado de garantizar la seguridad interna y la protección de los derechos fundamentales, el Ministerio también supervisa la agenda migratoria, en colaboración con el Consejo de Seguridad Nacional, otras instituciones y agencias subordinadas.

Ministerio de Relaciones Exteriores, MIRE

Según su web oficial, el Ministerio dirige las relaciones internacionales y establece la política exterior del país, promoviendo la integración regional, así como la defensa de los intereses de la nación panameña y de sus nacionales en el exterior, de conformidad con las normas constitucionales, las leyes y los tratados internacionales. Su red de misiones diplomáticas brinda servicios consulares a nacionales residentes en el extranjero y diversas formas de asistencia que requieren coordinación con otros entes y órganos institucionales como, por ejemplo, el Ministerio de Trabajo y el de Desarrollo Social. El Ministerio también participa en actividades de divulgación a través de actividades de diplomacia y promoción cultural.

- A nivel subministerial

Servicio Nacional de Migración, SNM 2008

Actuando bajo la batuta del MINSEG, el organismo controla, regula y supervisa el movimiento migratorio de nacionales y extranjeros, de conformidad con las políticas migratorias emitidas por el Poder Ejecutivo y en cumplimiento de la Constitución Política de Panamá, las leyes, los convenios, los acuerdos y los tratados internacionales de migración.

Consejo consultivo de migración 2008

El consejo consultivo de migración es un mecanismo de coordinación interministerial destinado a asesorar al poder ejecutivo en materia de políticas migratorias.

Escrito por: **Andra-Lucia Martinescu**
 Editado por: **EUDI^F**
 Enero 2024

Implemented by



Funded by
the European Union

